



NACIONES
UNIDAS



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO

Distr.
LIMITADA

FCCC/SB/1999/L.1
10 de junio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
Décimo período de sesiones
Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999
Tema 11 del programa

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Décimo período de sesiones
Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999
Tema 7 del programa

ACTIVIDADES REALIZADAS CONJUNTAMENTE EN LA ETAPA EXPERIMENTAL

Proyecto de conclusiones del Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomaron nota de la actualización sobre las actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental y de la recopilación de comunicaciones de las Partes que figuran en los documentos FCCC/SB/1999/INF.1 y FCCC/SB/1999/MISC.1 y Add.1.
2. El OSACT y el OSE reconocieron que las actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental deberían ofrecer la oportunidad de mejorar la creación de capacidades de las Partes que son países en desarrollo, en especial los países menos adelantados y los Estados insulares pequeños, así como de las Partes con economías en transición, y deberían ofrecer a todas las Partes la oportunidad de conseguir experiencia con las actividades conjuntas.

GE.99-70289 (S)

BNJ.99-226 (S)

3. El OSACT y el OSE acordaron que el examen de la etapa experimental a que se refiere el inciso b) del párrafo 3 de la decisión 5/CP.1 y la decisión 6/CP.4 debería tratar, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) Distribución geográfica de proyectos, en especial la falta de proyectos en África, y el análisis de los factores que contribuyen a ello;
- b) Contribución de los proyectos a las necesidades de creación de capacidades y fortalecimiento institucional de las Partes en especial las Partes beneficiarias;
- c) Contribución a las necesidades, prioridades y estrategias de desarrollo sostenible del país;
- d) Evaluación de las emisiones reducidas, evitadas o secuestradas y de los métodos utilizados para medir, vigilar y verificar independientemente estas emisiones, incluido el desglose por tipo de proyecto, y otros beneficios ambientales logrados;
- e) Contribución de los proyectos y las actividades conexas a la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales al país beneficiario;
- f) Identificación de los factores que podrían aumentar el número de proyectos ejecutados en las actividades conjuntas, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 1 de la decisión 5/CP.1;
- g) Evaluación del formato uniforme de presentación de informes y elaboración de opciones para su mejoramiento, incluida una lista de terminología normalizada y de definiciones comunes de términos esenciales, entre otros los relacionados con los costos, los puntos de referencia, la vigilancia, la preparación de informes y la verificación;
- h) Consideración de los costos, incluidos los costos de las reducciones de gases de efecto invernadero y los costos de transacción, y examen de metodologías conexas;
- i) Evaluación del mejoramiento que las metodologías normalizadas de examen y aprobación de proyectos, por la Parte beneficiaria y por las Partes patrocinadoras, puede aportar a la transparencia general y a la reducción de los costos de transacción; y

- j) Identificación de la labor posterior necesaria en relación con los puntos de referencia, la vigilancia de proyectos, la preparación de informes y los procedimientos de verificación.
4. El OSACT y el OSE pidieron a las Partes que presentaran observaciones adicionales e información, estructuradas de conformidad con las cuestiones citadas en el párrafo 3 supra, a más tardar el 7 de julio de 1999.
5. El OSACT y el OSE pidieron además a la secretaría que preparara un informe sobre las cuestiones identificadas en el párrafo 3 supra, con tiempo para que las Partes pudieran examinarlo en el 11º período de sesiones de los órganos subsidiarios, basado en las comunicaciones de las Partes hechas en el contexto del marco de presentación de informes sobre las actividades conjuntas de la etapa experimental y confeccionadas con el formato uniforme de presentación de informes, e información adicional presentada por las Partes.
6. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes que deseaban realizar actividades conjuntas en la etapa experimental, pero que todavía no habían tenido la oportunidad de hacerlo, a que aprovecharan plenamente las oportunidades existentes para aprender con la práctica.
7. El OSACT y el OSE decidieron realizar un examen amplio de las actividades conjuntas de la etapa experimental, sobre la base de la información a que se refiere el párrafo 5 supra, en su 11º período de sesiones, con miras a preparar una recomendación a la CP 5 sobre posteriores medidas.
8. El OSACT y el OSE señalaron que la secretaría llevaría a cabo la labor que se pide en el párrafo 5 supra, sujeta a la disponibilidad de los recursos necesarios a tal fin.
